



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 2705

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Laureano Sepúlveda González
Demandado	Fiscalía General de la Nación
Radicado	05001 33 33 025 2014 01165 00
Asunto	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la demanda presentada por el señor Laureano Sepúlveda González contra de la Fiscalía General de la Nación, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, **so pena de rechazo**, la parte demandante, a efectos de fijar la competencia por el factor territorial, acredite ante el Juzgado que el demandante presta sus servicios en el Departamento de Antioquia, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 156 de la Ley 1437 de 2011.

Se reconoce personería para representar a la parte demandante al abogado John Alexander Martínez Mejía, en los términos del poder conferido obrante a folio 16 del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 10 de octubre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria